



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 250/07**

Sucre, 23 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, ha considerado la nota CITE CONCEJAL No. 043/07 de 22 de mayo de 2007, mediante la cual el Sr. Edmundo Yucra Flores, Concejal Municipal, solicita al Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión en atención al Art. 9º y 17º inc. b) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre, aprobado por Resolución No. 463/06, haciendo conocer que ha sido invitado por el Presidente de la Academia Boliviana de Ciencias Jurídico Penales al "III Seminario Internacional de Actualización de Derecho Penal" a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 28, 29 y 30 de mayo del año en curso, luego de varias consideraciones, han resuelto autorizar el viaje del referido Concejal, conforme a la solicitud presentada.

Que, de acuerdo al Art. 9º del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre, son considerados viajes por invitación, los realizados por servidores públicos municipales, cualquiera sea su jerarquía y condición, debiendo trasladarse a un lugar distinto al de su asiento laboral, a objeto de asistir a reuniones, seminarios, congresos y conferencias, sean de carácter nacional e internacional, por invitación expresa de autoridades nacionales, internacionales u otras organizaciones, invitación que deberá estar dirigidas a la Institución y/o autoridad de primer nivel

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, la autorización y Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país área urbana y rural, en caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa.

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios al señor Edmundo Yucra Flores, Concejal Municipal, con la finalidad de que participe en el "III Seminario Internacional de Actualización de Derecho Penal" a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 28, 29 y 30 de mayo del 2007, conforme a la solicitud realizada y la invitación adjunta.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL